

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito
Medellín, Quince (15) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MANUEL SALVADOR GOMEZ GOMEZ
Demandado	JORGE ELIAS HENRIQUEZ LOPERA
Radicado	05001-31-03-015-2017-00290 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 15° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	1035V
ASUNTO:	Reconoce personería

- En atención al anterior escrito presentado por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ con T.P. No. 246738 del C.S.J., para que represente al señor JORGE ELIAS ENRIQUEZ LOPERA en la forma y términos del poder a él conferido.
- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria